

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO NRO. 114.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, - 7 SET. 2009

VISTO: el Decreto N° 159/006 de 2 de junio de 2006;-----

RESULTANDO: que, a través del mismo se autorizó la implementación del Carné para el Adulto Mayor y su uso con el instructivo correspondiente, para ulteriores controles, en todos los casos de personas mayores de 65 (sesenta y cinco) años de edad;-----

CONSIDERANDO: I) que, es necesario asignar las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del referido Carné y su sobre;-----

II) que, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), es el Organismo que se encuentra en condiciones técnicas de hacerse cargo de las tareas referidas;-----

III) que, dicha actividad se considera de interés público para la Administración y encuadra dentro de los cometidos de dicha Dirección Nacional;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Artículo 341° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo establecido en la Ley N° 9.202 – Orgánica de Salud Pública – de 12 de enero de 1934;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

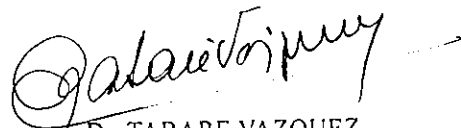
1°.- Encomiéndase las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del Adulto Mayor y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).-----

2°.- Comuníquese. Tome nota la Dirección General de la Salud  
del Ministerio de Salud Pública.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3563/2009.

/ST.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



